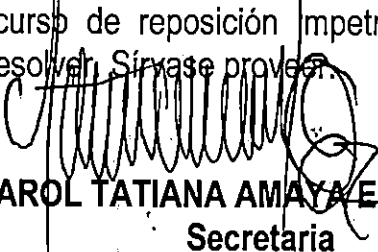


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2020-088** de GIOVANNY ROMERO AVENDAÑO contra EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ASISTEMPO S.A.S, informando que obra recurso de reposición impetrado por el apoderado la parte ejecutante pendiente de resolver. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **19 ABR. 2021**

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante interpone recurso de reposición en contra la providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2020 mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Al respecto, Es preciso citar el Artículo 63 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el Art. 29 de la Ley 712 de 2001, norma procedimental que regula la interposición del recurso de reposición, en donde se señala lo siguiente:

"ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. (..)"

Ahora bien, el recurso de reposición se interpuso de forma extemporánea, por cuanto el auto atacado se notificó por estado el día veintisiete (27) de noviembre de 2020, no obstante, el recurso se instauró mediante correo electrónico a este Despacho el día dos (2) de diciembre de 2020, es decir, al tercer día contado desde la notificación por estado del auto, en consecuencia este Despacho **RECHAZA POR EXTEMPORANEO** el recurso de reposición instaurado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN

EN EL ESTADO NUMERO 40

FIJADO HOY **20 ABR 2021** A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria